Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MBL/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1046 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 09 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rengo firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa "4 a 7", con fecha 31 diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº167 de 05 marzo de 2019. Posteriormente, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada mediante Resolución Exenta Nº558 de 12 junio de 2019.

3º. Que, mediante Ordinario Nº625 de fecha 10 septiembre de 2019, la Municipalidad de Rengo, a través de su alcalde, don Carlos Soto González, solicitó modificación presupuestaria de los recursos del programa, la cual fue aprobada mediante Memorándum Interno Nº 156 de la Directora Regional de Sernameg de fecha 16 septiembre de 2019.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 25 de septiembre de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 25 de septiembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Rengo, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 25 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rengo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.081.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Bisquertt Nº262, comuna de Rengo, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rengo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°167 del 05 de marzo de 2019. Posteriomente, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº558 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//
b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°625 de la Ilustre Municipalidad de Rengo, su alcalde, don Carlos Soto González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo del mismo.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$134.914.-** pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos catorce), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $134.914.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $60.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $74.914.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.174.914.-**
60	Gastos de Inversión	**$129.990.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Carlos Soto González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, consta en Decreto Nº 6025 de 6 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ CARLOS SOTO GONZALEZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD RENGO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Rengo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 25 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rengo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.081.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Bisquertt Nº262, comuna de Rengo, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rengo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°167 del 05 de marzo de 2019. Posteriomente, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº558 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°625 de la Ilustre Municipalidad de Rengo, su alcalde, don Carlos Soto González, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo del mismo.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$134.914**.- pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos catorce), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $134.914.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $60.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $74.914.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.**- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.174.914.-**
60	Gastos de Inversión	**$129.990.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Carlos Soto González para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, consta en Decreto Nº 6025 de 6 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENGO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 156

DE : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, septiembre 16 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°95 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Rengo.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FSBM/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 95/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 16 de septiembre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Rengo, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	16 de septiembre de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Rengo
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 625 de la I. Municipalidad de Rengo, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 40, subítem 45 "Gastos de Traslado" un total de $60.000 al subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" • Del ítem 60, subítem 63 "máquinas y equipos", traspasar un total de $74.914 al ítem 40, subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CAROLINA RIVERA SANTANDER	FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
16/09/2019	/ /

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

RENGO

SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR
Of. Part. 324768
200 BICENTENARIO
11 SEP 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD. N° 625

ORD. INT. N° 423

ANT. : Convenio SERNAMEG Programa "4 a 7".

MAT : Modificación de Convenio.

RENGO, 10 SET. 2019

DE : ALCALDE COMUNA DE RENGO

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Mediante la presente solicito a usted tenga a bien, autorizar modificación de convenio del Programa "4 a 7", respecto al presupuesto año 2019, debiendo quedar de la siguiente manera:

1.- **Trasladar $ 60.000 del ítem 40 de traslado, sub ítem 45 gastos de traslado**: a ítem 40 sub ítem 49 de Otros gastos operacionales.

2.- **Trasladar $ 74.914 del ítem 60, sub ítem 65 de Máquinas y Equipos** A ítem 40, sub ítem 49 Otros gastos operacionales.

Es cuanto solicito a usted.

Saluda atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
ALCALDE

CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE

AEG/LGP/MER/mlr.-
DISTRIBUCION:

SERNAMEG
Alcaldía
Dideco
Of. Infancia y Familia

Recibida: 11/09/2019